

255

Procurador, defendiendo á aquellos, en
buena opinion y fama, y se otorguen el
Poder o Poderes correspondientes q^l desde
luego el q^l dice está pronto, á poner lo capre
rado y Guinientos x. en el Pro. q^l venombra
re, o en quien se determine, con la protecc
ta que conuenciendo q^l p^r falta de Defension, tho
Plito, se perdiera, no le pare perjuizio que
alguni determinaz. q^l en contrario se pu
viera, y q^l no sea de su cuenta y riesgo, sino
de ella por qualquiera omision q^l haya de qu
enta y riesgo de qⁿ haya lugar, y pide se le de
p^r Testimonio p^r su resguardo, y demas efectos
q^l le combengan, con insercion de esta propo
sicion, y acuerdo que recayere, y demas q^l con
duzca y necessario sea.